



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00424-00

Observado el poder incorporado al expediente (núm. 018), el Despacho procede a RECONOCER personería adjetiva al (a) abogado (a) **Tania Michelle González Caro**, como apoderado (a) judicial del banco demandante en la forma, términos y para los fines del poder adosado. (Art. 75 del Código General del Proceso), en consecuencia, se tiene por revocado el mandado que ostentaba el abogado Juan Sebastián Córdoba Urbano.

Por secretaría, remítase a la memorialista (núm. 017), el oficio dirigido a las diferentes entidades, mediante el cual se comunica el embargo decretado en el presente asunto.

Se requiere a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago a la parte pasiva, diligencia que puede agotar cumpliendo con las formalidades señaladas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o dando estricta observancia a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>067</u> de hoy <u>01 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e69c2fddb9c72a58de58fea7a3f152ba7ef7fbc37893368ea8c3a563af3c7fa1**

Documento generado en 30/08/2022 05:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>